



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 02 de Enero de 2019

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 89/2018 y el correspondiente Decreto de Promulgación N° 1735/2018
El Decreto Municipal N° 3237/2018

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza antes nombrada se establece un Régimen de Facilidades de Pago para aquellos deudores, contribuyentes y demás responsables que posean deuda por los siguientes tributos y acreencias del municipio devengados hasta el 31 de diciembre del 2017: - Tasa por Servicios Varios - Multas de tránsito, demás multas aplicadas por el Juzgado Municipal de Faltas y Multas aplicadas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Que el Departamento Ejecutivo, según el Decreto Municipal N° 3237/2018, se prorrogó la fecha de vencimiento el día 27 de Diciembre de 2018

Que se ha resuelto prorrogar a la fecha de vencimiento, reflejada dicha decisión en la respuesta obtenida, como así también en las reiteradas consultas obtenidas por los contribuyentes de acuerdo a los planes de facilidades de pago ya implementados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase al día 31 de Enero de 2019 inclusive como fecha de vencimiento para acceder al Régimen de Facilidades de Pago dispuesto según Ordenanza N° 89/18, destinado a aquellos deudores, contribuyentes y demás responsables que posean deuda por los siguientes tributos y acreencias del municipio devengados hasta el 31 de diciembre del 2017: - Tasa por Servicios Varios - Multas de tránsito, demás multas aplicadas por el Juzgado Municipal de Faltas y Multas aplicadas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

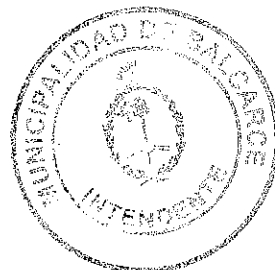
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda, Dirección de nRecursos y Fiscalización Trib., Dirección de Gestión de Cobranza, Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, Asesoría Legal, Interesados y dese copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO N°: 16

S.H



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTERINA A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce